

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA: EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP ¿ MP.108 EMP MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA ¿ DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

Ruc/código :	20601145422	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES Y SERVICIOS PASCUALINA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:44:18

**Observación: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

De acuerdo al literal c) del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la convocatoria de los procedimientos de selección incluye la descripción básica del objeto del procedimiento; la cual de acuerdo a lo publicado en la página web del SEACE y en la primera página de las bases administrativas del proceso es: SERVICIO DE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA: EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP ¿ MP.108 EMP MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA ¿ DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA; sin embargo se debe observar que el objeto de la convocatoria publicado en las bases administrativas de la convocatoria es diferente: PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA, INCLUYENDO

SELLO SUPERFICIAL (FOG SEAL)", para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL EMP-MO-108 ¿ EMP MO-504 DE CENTRO POBLADO CHILATA DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. Se observa que existe una discrepancia entre la descripción del objeto del procedimiento y el objeto de la convocatoria que puede inducir al error para la presentación de la oferta, porque existen diferencias en la técnica de ingeniería a emplear para la finalidad de la Entidad, en tal sentido, PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE es diferente a PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA;, por lo tanto, se viene vulnerando el numeral c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones el que establece que las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 1

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 numeral c de la ley de contrataciones del estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación planteada, ya que si bien existe una diferencia en la descripción técnica del servicio entre lo publicado en SEACE y las bases administrativas, esta discrepancia no afecta la esencia del objeto contractual ni genera perjuicio a los postores, dado que el fin último del contrato - el mejoramiento de la transitabilidad vial en el Centro Poblado Chilata - se mantiene invariable en ambos documentos; además, las bases administrativas, como documento rector del proceso, especifican claramente el servicio requerido (tratamiento superficial bicapa con Fog Seal), por lo que los postores contaron con la información completa y precisa al momento de presentar sus ofertas, sin que la descripción resumida en SEACE induzca a error o afecte la transparencia del procedimiento.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA: EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP ¿ MP.108 EMP MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA ¿ DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

Ruc/código :	20601145422	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES Y SERVICIOS PASCUALINA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:44:18

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que dentro de los requisitos de capacitación del personal clave, las bases del procedimiento solicitan 90 horas lectivas en CURSOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, CURSO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS CONVENCIONALES Y DE ÚLTIMA GENERACIÓN del personal clave requerido como PROFESIONAL RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO y también 90 horas lectivas en CURSOS EN DISEÑO DE PAVIMENTOS, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES. Todas estas materias pertenecen al campo de la Ingeniería Civil, y específicamente a la subdisciplina relacionada con infraestructura vial y diseño de pavimentos. Aunque algunas se centran más en los materiales (como las mezclas asfálticas) y otras en el diseño de las estructuras (como el pavimento o los tratamientos superficiales), en conjunto abordan un aspecto clave de la construcción y mantenimiento de carreteras y otros caminos. Por lo que en la práctica se estarían solicitando 180 horas lectivas en la misma área de capacitación. Se debe mencionar que de acuerdo a la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE las bases estándar indican como máximo 120 horas lectivas en una materia o área de capacitación por lo que se estaría vulnerando la directiva mencionada al exigir mayor cantidad de horas lectivas respecto de la materia o área de capacitación. Asimismo, el exigir una mayor cantidad de horas de capacitación vulnera el principio e) competencia del artículo 2 de la ley de contrataciones el cual indica que Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Por tanto, solicitamos que como requisito de capacitación se uniformice a 120 horas lectivas en la materia correspondiente a infraestructura vial y diseño de pavimentos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** A.2.2      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 literal e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, precisando que si bien los requisitos de capacitación para el Profesional Responsable Técnico (90 horas en cursos de mezclas asfálticas y 90 horas en diseño de pavimentos) y para el Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos (120 horas en cada área específica) no son acumulativos al tratarse de competencias técnicas diferenciadas, en atención al principio de competencia y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se reduce a la mitad los requisitos de horas lectivas para ambos cargos (45 horas para cada área del Profesional Responsable y 60 horas para cada área del Ingeniero Especialista), garantizando así mayor participación de postores calificados sin comprometer los estándares técnicos exigidos para el adecuado cumplimiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Requisitos:

45 horas lectivas, en CURSOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, CURSO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS CONVENCIONALES Y DE ÚLTIMA GENERACIÓN del personal clave requerido como PROFESIONAL RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO.

45 horas lectivas, en CURSOS EN DISEÑO DE PAVIMENTOS, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, ETC. del personal clave requerido como PROFESIONAL RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO.

60 horas lectivas, en CONTROLES DE CALIDAD EN MEZCLAS ASFÁLTICAS, EMULSIÓN ASFÁLTICA, SUPERPAVE BÁSICO Y ENSAYOS DE DESEMPEÑO, CURSO TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA PAVIMENTACIÓN del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS.

60 horas lectivas, en CALIDAD EN MATERIALES PARA PAVIMENTOS, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, ETC. del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS.

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** AS-SM-24-2025-GRM-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA: EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP ¿ MP.108 EMP MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA ¿ DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

---

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA: EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP ¿ MP.108 EMP MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA ¿ DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

Ruc/código :	20601145422	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES Y SERVICIOS PASCUALINA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:44:18

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa que dentro de los requisitos de capacitación del personal clave, las bases del procedimiento solicitan 120 horas lectivas, en CONTROLES DE CALIDAD EN MEZCLAS ASFÁLTICAS, EMULSIÓN ASFÁLTICA, SUPERPAVE BÁSICO Y ENSAYOS DE DESEMPEÑO, CURSO TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA PAVIMENTACIÓN del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS y también 120 horas lectivas, en CALIDAD EN MATERIALES PARA PAVIMENTOS, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES. Todas estas materias pertenecen al campo de la Ingeniería Civil, y específicamente a la subdisciplina relacionada con el control de calidad de los materiales para pavimentos y mezclas asfálticas. Aunque algunas se centran más en los materiales (como las mezclas asfálticas) y otras en el diseño de las estructuras (como el pavimento o los tratamientos superficiales), en conjunto abordan un aspecto clave de la construcción y mantenimiento de carreteras y otros caminos. Por lo que en la práctica se estarían solicitando 240 horas lectivas en la misma área de capacitación. Se debe mencionar que de acuerdo a la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE las bases estándar indican como máximo 120 horas lectivas en una materia o área de capacitación por lo que se estaría vulnerando la directiva mencionada al exigir mayor cantidad de horas lectivas respecto de la materia o área de capacitación. Asimismo, el exigir una mayor cantidad de horas de capacitación vulnera el principio e) competencia del artículo 2 de la ley de contrataciones el cual indica que Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Por lo tanto, solicitamos que como requisito de calificación para la capacitación del personal clave se establezca 120 horas lectivas como materia o área de capacitación el control de calidad de materiales para pavimentos y mezclas asfálticas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** A.2.2      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 literal e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

señirse a la absolucion n°02

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA: EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP ¿ MP.108 EMP MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA ¿ DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

Ruc/código :	20600195108	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - APCOOR S.A.C.	Hora de envío :	22:36:38

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el cuadro adjunto en este literal indica en cantidad de metrado 31,229 m2 pero en la descripción del servicio indica una longitud de 6,400m y un ancho de 5.00m si realizamos la operación correspondiente para determinar el área con estos datos nos arrojan 32,000m2 se solicita sincerar dicha información, asimismo especifica que el espesor a colocar deberá ser de 0.02m se debería especificar la normativa con la que se controlara dicho requisito ya que deben existir tolerancias (parámetros superior e inferior) para dicho control.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4      **Literal:** A      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en relacion a la consulta realizada se indica lo siguiente : La longitud del proyecto es de 6,400 metros ( 32,000 m2 ), sin embargo, el expediente tecnico contempla la construcción de obras de arte como badenes ( area total de badenes = 771 m2); dicha area se a descontado al area total del proyecto, teniendo un area útil de 31,229 m2. Se concluye que el area para el Tratamiento Superficial de Bicapa es de 31,229 m2. Con respecto a la segunda consulta se debe precisar: el espesor de colocación de cada capa es de 0.02 m ( no siendo menor a este valor) segun diseño de pavimento del expediente tecnico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA: EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP ¿ MP.108 EMP MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA ¿ DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

Ruc/código :	20600195108	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - APCOOR S.A.C.	Hora de envío :	22:36:38

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En l sección de agregaos pétreos indica que la entidad proveerá los agregados para la ejecución de los trabajos, se asume que la entidad entregara al contratista dichos agregados con sus respectivos controles de calidad ya que seria responsabilidad total de la entidad la calidad de los agregados, se solicita ser más precisos en ese aspecto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: B      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los agregados pétreos que la entidad proveerá para la ejecución de los trabajos contarán con sus respectivos controles de calidad, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas aplicables al proyecto. El contratista recibirá los materiales debidamente certificados para su uso en la obra, pudiendo realizar verificaciones complementarias conforme a lo establecido en el contrato y las normas vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA: EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP ¿ MP.108 EMP MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA ¿ DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

Ruc/código : 20600195108

Fecha de envío : 01/04/2025

Nombre o Razón social : A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- APCOOR S.A.C.

Hora de envío : 22:36:38

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En la sección de materiales bituminosos se solicita especificar si estos materiales serán proporcionados por la entidad o corren por cuenta del contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: B      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los materiales bituminosos serán proporcionados íntegramente por la Entidad, quien garantizará su calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas del proyecto, entregándolos al Contratista debidamente certificados para su uso en la obra, sin perjuicio de que éste realice las verificaciones complementarias establecidas en el contrato y normativa vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null